



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 07/09/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-185-2023
bajo el: Artículo 42
No. Compras: E-2023-00071208.
No. de Pedido: D3P0577
Elaboración: 28/08/2023 Impresión: 28/08/2023

Proveedor: SOLUCIONES BEMEDICAL SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE ORIENTE 178 A 34, COLONIA UNIDAD MODELO, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO 09089

Fecha de entrega: 07/09/2023

R.F.C. SBE -180417-TQ0 No. Proveedor: 00145677

Partida presupuestal: 0401 21053002

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	060 166 01030401	CATETERES. PARA VENOCULIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUA. LONGITUD: 17-24 MM, CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS	19	ENV	299.00	5,681.00

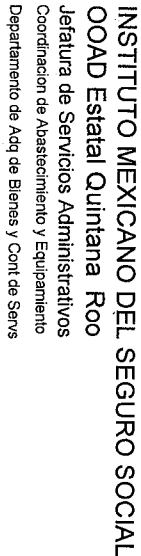
Marca: "ESTRUCAT"
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA
Cant Presen: 50

(seis mil quinientos ochenta y nueve pesos 96/100 M.N.)

SUB. TOTAL \$ 5,681.00
I. V. A. \$ 908.96
TOTAL \$ 6,589.96

REGISTRO NUM. 00AD08/A-2023/09288
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS



No. de Evento: 1A-50-GYR-050GYR008-I-185-2023
bajo el: Artículo 42
No. Compranete-2023-00071208.
No. de Pedido: D3P0577

Elaboración: 28/08/2023 Impresión 28/08/2023

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 07/09/2023

Partida presupuestal : 0401 21053002

Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 Imm. 01 T.S. 15 E. 0 U: 90 P. 0

El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación

El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP),

El artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la copia actualizada vigente y positiva de la obligación que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuviere a favor del Instituto.

Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos casos que así lo ameriten.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

Se conforma con lo previsto en el artículo 4.º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento revocatorio de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.2. Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

El período de caducidad de los planes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los promotores podrán entregar planes con una caducidad inferior a la indicada en el presente caso cuando queda dentro de los plazos contemplados en el artículo 40 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

El instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percipado del vicio oculto o problema de calidad solicitará al cable que las firmas que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El consumidor deberá poner las firmas sobre el cable que el consumidor recibirá en un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percipado del vicio oculto o problema de calidad solicitará al cable que las firmas que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El consumidor deberá poner las firmas sobre el cable que el consumidor recibirá en un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percipado del vicio oculto o problema de calidad solicitará al cable que las firmas que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

En un plazo no mayor a 10 días hábiles contactados por el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los datos y/o penalidades que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar el Instituto y/o a terceros. El Instituto, solo entregará los datos de los bienes puestos por el proveedor por cambio al documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Puentea acreditado por parte de PIA, que avale el controlatorio de la Norma Oficial Mexicana.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2, de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2. El proveedor registrado en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el "Instruccivo para requisita la Emisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

voluntad de entregar a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducibles y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

se aplicará una deducción del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes contratados al incumplimiento de la obligación contractual, en el caso de que no se entreguen los bienes solicitados para café, se cobrará el valor total de los bienes no entregados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

El administrador del presente contrato **yo** pido será el encargado de determinar, calcular y notificar a **EL PROVEEDOR** las deducivas, así como violar el requisito o cantura u violar en el sistema PRE-Milenio, dentro de los 5 días hábiles de la aprobación de los bienes entregados al mismo cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizar al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

El presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducibles no podrá ser mayor al 10% de lo inculcado.

3.7 En caso de que algún fabricante ofertará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional deducida correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

4.1 El Coordinador de Asesoramiento y Equipamiento del Instituto tiene como **área administrativa del pedido**, teniendo el carácter de **suñal del Administrador** del Departamento de Suministro y Control de Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractados por El Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como **fondo sustantiva**, "administrar los contratos y/o pedidos que se formen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Escala Quinienta Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público. Los servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.

El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Ergoacciones del Órgano Da Operação Administrativa Desconcentrada Estatal Quilтана Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a la entrega de bienes, hasta las siguientes consideraciones, toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1.º de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Ergoacciones del Órgano Da Operação Administrativa Desconcentrada Estatal Quilтана Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a la entrega de bienes, hasta las siguientes consideraciones, toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1.º de cada mes, al día 10 del mes siguiente a la entrega de bienes.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
SUCURSALA DE SERVICIOS JURIDICOS
ESTABLECIMIENTO AL NUMERAL 751
POLICE 1993 del Manual de Organización
de y Jueces de Servicios Juridicos
REGISTRO NUM. COADORA-2023/00788



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 07/09/2023

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-I-185-2023
bajo el: Artículo 42
No. Comprobante-2023-00071208
No. de Pedido: D3P0577
Elaboración: 28/08/2023 Impresión 28/08/2023

Proveedor: SOLUCIONES BEMEDICAL SA DE CV

Dirección CALLE ORIENTE 178 A 34, COLONIA UNIDAD MODELO, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO 09089

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 07/09/2023

Partida presupuestal : 0401 21053002

Clasificación presupuestal :

R.F.C. SBE -180417-TQ0 No. Proveedor : 00145677

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000242963-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

VICTOR MANUEL TELLEZ URIBE

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	31	08	2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER NOTARIAL 130,422 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ NOTARIA PÚBLICA No. 48 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

OBSERVACIONES

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO

JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 Políticas 38 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADQRLS/JPEDID004-2023080738

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la investigación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el cumplimiento de la investigación se proceden las áreas requeridas, técnica y/o contable

LIC. PEBARRO O ARAGÓN AVEDOY
TIT DEPTO. ADO BIENES Y CONTRAT SERV

C.P. FERNANDO QUINTANA SANTOS
ADMIN PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ. TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROQUE
JDR-ENRIQUE ISOBARRO GRENABOGARIN

TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO